



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 018-2014-CVH-GG

Huampaní, 31 de Enero de 2014

Visto el Informe N° 037-2014-CVH-GA-DL, Informe N° 017-2014-CVH-GA, Informe N° 028-2014-CVH-AL, la Jefatura de Logística, la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Legal sobre suscripción de Contrato Adicional al Contrato N° 002-2013-CVH, para la prestación del Servicio de Radio Troncalizado Digital y Telefonía Móvil.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo N° 1017, establece las normas que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contratación de los bienes, Servicios y Obras del Estado y que regulan obligaciones y Derechos que se derivan de los mismos.

Que, en el marco del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2013-CVH-CEP, con fecha 05 de febrero de 2013, se suscribió el Contrato N° 002-2013-CVH con la empresa **NEXTEL DEL PERU SA**, por el periodo de 12 meses, desde el día en que se brindó sus servicios (01/02/13).

Que, mediante Informe N° 037-2014-CVH-GA-DL, de fecha 29/01/14, la Jefatura de Logística solicita autorización para la suscripción de la prestación adicional al Contrato N° 002-2013-CVH-GG, hasta el 25%, en vista que se encuentra próximo a culminar el Servicio de Telefonía Móvil; por lo tanto, al ser urgente necesidad contar con el servicio de comunicación de manera continua y permanente, que nos permita cumplir nuestras funciones que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de la entidad, así como a la optimización de los recursos y la correcta atención de nuestros clientes.

Que, vía Informe N° 017-2014-CVH-GA, de fecha 29/01/14, la Gerencia de Administración, opina favorablemente sobre la contratación adicional hasta por un 25% al Contrato N° 002-2013-CVH-GG.

Que, el Departamento de Logística mediante Carta N° 005-2014-CVH-GA-DL, cursada a la empresa **NEXTEL DEL PERU SA**, respecto a la prestación adicional contenida en el artículo 174 del RLCE, solicitó se sirva confirmar su aceptación conforme al detalle referido en el cuadro precedente; obteniéndose como respuesta, la Carta S/N de fecha 29/01/14, a través del cual, la citada empresa confirma su aceptación para la suscripción de un contrato adicional al contrato N° 002-2013-CVH-GG.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe de Certificación de Crédito Presupuestal N° 088-2014-CVH/GG/OPP, otorgó certificación con disponibilidad presupuestal de S/. 8,718.12 (ocho mil setecientos dieciocho con 12/100 Nuevos Soles).

El artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestación es adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato..."*



PERÚ

Ministerio
de EducaciónCentro Vacacional
Huampani

Gerencia General

En concordancia a dicho texto, el artículo 174° de su Reglamento prescribe "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria ..."

La Oficina de Asesoría Legal a través del Informe N° 028-2014-CVH-AL, señala que al cumplirse los supuestos que establece la normativa en Contrataciones del Estado para la ejecución de prestaciones adicionales, expresa su conformidad para la suscripción de un contrato adicional con la empresa **NEXTEL DEL PERU SA**, derivado del Contrato N° 002-2013-CVH, con fines de servicio de Radio Troncalizado Digital y Telefonía Móvil.

Por lo expuesto, en los párrafos precedentes y en cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar, la prestación adicional al Contrato N° 002-2013-CVH, para la prestación del servicio de Radio Troncalizado Digital y Telefonía Móvil, a cargo de la empresa **NEXTEL DEL PERU SA**, conforme al siguiente detalle:

CONTRATO N° 002-2013-CVH-GG			CONTRATO ADICIONAL AL 25%	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MESES	MONTO DEL CONTRATO SI.	MONTO ADICIONAL DEL CONTRATO SI.	CANTIDAD DE MESES REQUERIDO
RADIO TRONCALIZADO DIGITAL Y TELEFONÍA MÓVIL,	12	34,872.48	8,718.12	03

Artículo Segundo: Notificar, la presente Resolución al Órgano de Contrataciones de la Entidad, a fin de continuar con los actos administrativos para la suscripción del contrato adicional al Contrato N° 002-2013-CVH.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

RICARDO PAUCAR
GERENTE GENERAL